ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El Decreto 087 de 2011, establece que el Ministerio de Transporte es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

Así mismo, es una entidad del orden Nacional, encargada de garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Por lo anterior, se presenta el siguiente estudio del sector, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ARCHIVO, OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción de la necesidad

El Ministerio de Transporte, entidad pública del orden nacional, es el órgano ejecutor de las políticas en materia de transporte y tránsito a nivel nacional. Dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría General, a la cual está adscrita la Subdirección Administrativa y Financiera, encargada, entre otras funciones, de coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el funcionamiento de la entidad.

Bajo este propósito, la administración debe garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de los servicios, para lo cual se hace necesario contar con procesos y procedimientos que permitan adquirir bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la entidad. Por otra parte, al Grupo Inventarios y Suministro mediante Resolución 1815 de 2012, se le asignó como función entre otras: "Velar porque el suministro, custodia y manejo de los bienes del Ministerio se cumpla de conformidad con los sistemas establecidos para tal fin"

El Ministerio de Transporte requiere contratar con un proveedor que cuente con la infraestructura adecuada para suministrar a la Entidad los elementos de papelería, útiles de

oficina y consumibles de impresión necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planta central, las Direcciones Territoriales y las Inspecciones Fluviales.

En atención a lo anterior, y considerando que el suministro de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión constituye un requerimiento permanente y transversal a todas las dependencias, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones.

El objetivo es garantizar la disponibilidad, calidad y entrega oportuna de los elementos solicitados por cada área, en armonía con las existencias y consumos registrados en el inventario institucional, de manera que se asegure el eficiente, continuo y oportuno desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la planta central, las Direcciones Territoriales y las Inspecciones Fluviales.

Cabe mencionar, que el Acuerdo Marco CCE-432-1-AMP-2016 para contratar la compraventa de papelería y útiles de oficina, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a la fecha no se encuentra vigente, por lo que se hace consulta en la página principal de CCE el mes de noviembre de 2026, donde se constata lo antes mencionado:

Revisado en noviembre de 2026 el catálogo de Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se constató que: (i) no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para papelería y útiles de oficina, toda vez que el AMP CCE-432-1-AMP-2016 no se encuentra vigente; (ii) el IAD de Grandes Almacenes solo permite adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía de la Entidad; y (iii) el IAD/SDA "Mi Mercado Popular – Consumibles de Impresión", prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2027, tiene por objeto la adquisición de consumibles de impresión ofertados por actores de la economía popular de tamaño microempresarial, hasta el monto de la mínima cuantía de la entidad compradora.

En el presente proceso los consumibles de impresión (ítems 33 a 52) suman $215.608.640, equivalentes al 81,25 % del presupuesto oficial, valor que supera la mínima cuantía de la Entidad; adicionalmente, el Ministerio requiere referencias originales específicas para sus equipos (Xerox, HP y Lexmark), que el catálogo del IAD no garantiza en su totalidad. En consecuencia, ninguno de los instrumentos de agregación de demanda vigentes permite atender la necesidad y no resulta obligatoria su utilización, por lo que se justifica adelantar la selección abreviada por subasta inversa.

La consulta se realizó en el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), en la sección de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Su resultado se soporta en los documentos publicados por la Agencia, en particular los informes de supervisión del IAD/SDA de Consumibles de Impresión, que señalan que este instrumento opera para compras hasta el monto de la mínima cuantía de la entidad compradora y que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2027.



Por lo antes expuesto, para la presente vigencia la administración estableció realizar un solo proceso de contratación, para el suministro de útiles de oficina, consumibles de impresión y papelería y sus derivados, etc.

Los elementos por contratar se comprarán a través de la modalidad de contratación de Subasta Inversa electrónica, con el fin de optimizar la asignación y distribución de los mismo, respondiendo así con las necesidades específicas de la entidad, permitiendo de esta manera el mejoramiento de las condiciones técnicas, cumpliendo con el logro de los objetivos institucionales y reducción de costos.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera llevara a cabo un proceso de Subasta Inversa, para la contratación de una empresa para adquirir los elementos de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión que se requieran para el cumplimiento de las actividades acordes con las necesidades de cada una de las dependencias del Ministerio de Transporte.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Alcance del objeto y condiciones de ejecución

El presente proceso tiene por objeto la compraventa de elementos de archivo, oficina, útiles de escritorio y consumibles de impresión para el Ministerio de Transporte. La adquisición de estos bienes tiene como finalidad proveer los insumos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades misionales y administrativas, garantizando la eficiencia y continuidad en la ejecución de sus funciones institucionales

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en el Anexo Técnico Papelería anexo al presente documento, en la cual se han incorporado las características de desempeño y calidad de los bienes requeridos.

Lugar de ejecución y entrega: los bienes se entregarán en el almacén del Grupo de Inventarios y Suministros del Ministerio de Transporte, Calle 24 # 60 - 50, Piso 9 (Centro Comercial Gran Estación II), Bogotá D.C., o en la dirección que indique el supervisor en la orden de pedido dentro de Bogotá D.C., desde donde se distribuyen a la planta central, las Direcciones Territoriales y las Inspecciones Fluviales. Las entregas se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada orden de pedido del supervisor y los pedidos de urgencia (hasta el 10 % de las cantidades del pedido) dentro de las veinticuatro (24) horas

siguientes, sin costo adicional por transporte, seguros o embalaje.

Plazo de ejecución: hasta el 29 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización en SECOP II. Con esta entrega única se constituye el inventario con el que la Entidad atenderá el consumo de las dependencias durante el primer semestre de 2027.

Forma de pago: un único pago, una vez entregados y recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes de la orden de pedido, según los precios unitarios ofertados y los elementos efectivamente entregados, facturados y recibidos a satisfacción por el supervisor, previa acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, con sujeción al PAC del Ministerio.

Obligaciones específicas: se encuentran detalladas en el Estudio Previo y en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas; incluyen, entre otras, la entrega de bienes nuevos y de primera calidad, el suministro de consumibles de impresión originales con certificación del fabricante o de su distribuidor mayorista autorizado, la garantía de los bienes (no inferior a seis meses) con reposición dentro de las 24 horas siguientes a la devolución, el mantenimiento de existencias para pedidos de urgencia, y el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el numeral 1.4.7.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), es un sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
14111500	Materiales y Productos de Papel	Productos de Papel	Papel de imprenta y papel de escribir
44103100	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44111500	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y accesorios
44121500	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de correo
44121600	Equipos de oficina Accesorios y Suministros	Suministros de Oficina	Suministro de escritorio

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
44121700	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura
44121800	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Medios de corrección
44121900	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Repuestos de tinta y minas de lápices
44122000	Equipos de oficina Accesorios y Suministros	Suministros de Oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44122100	Equipos de oficina Accesorios y Suministros	Suministros de Oficina	Suministro de sujeción

1.3 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

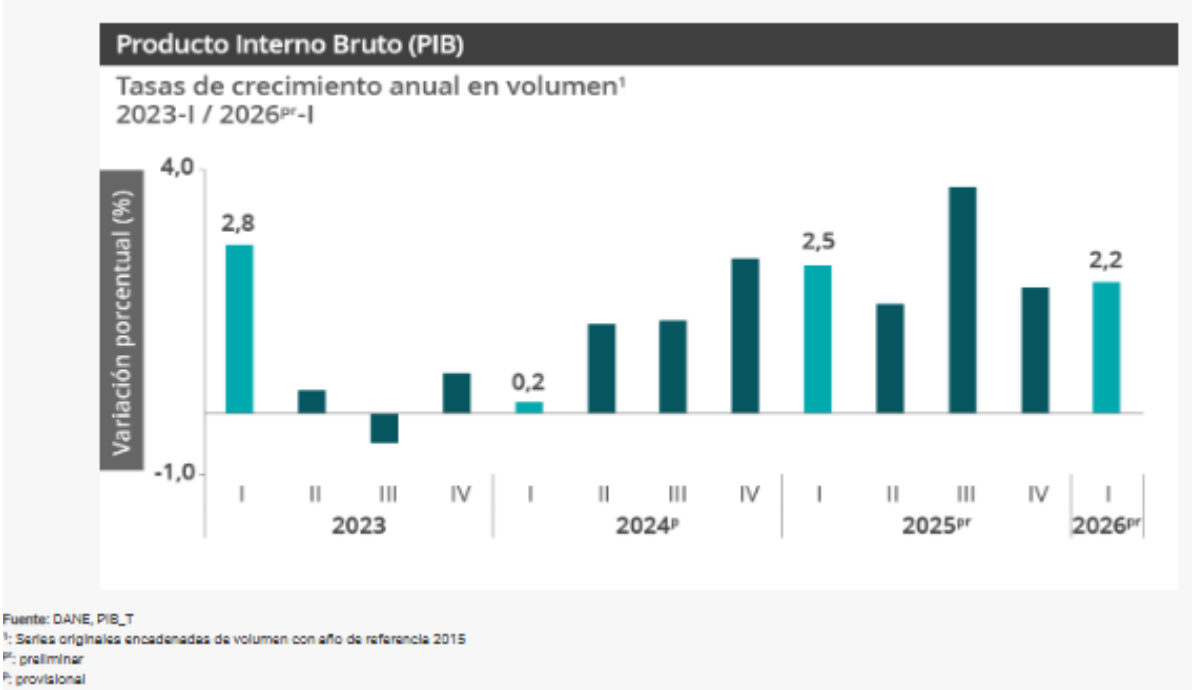
Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizara una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para emprendimientos en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

Comportamiento de las variables macroeconómicas

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Inflación

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

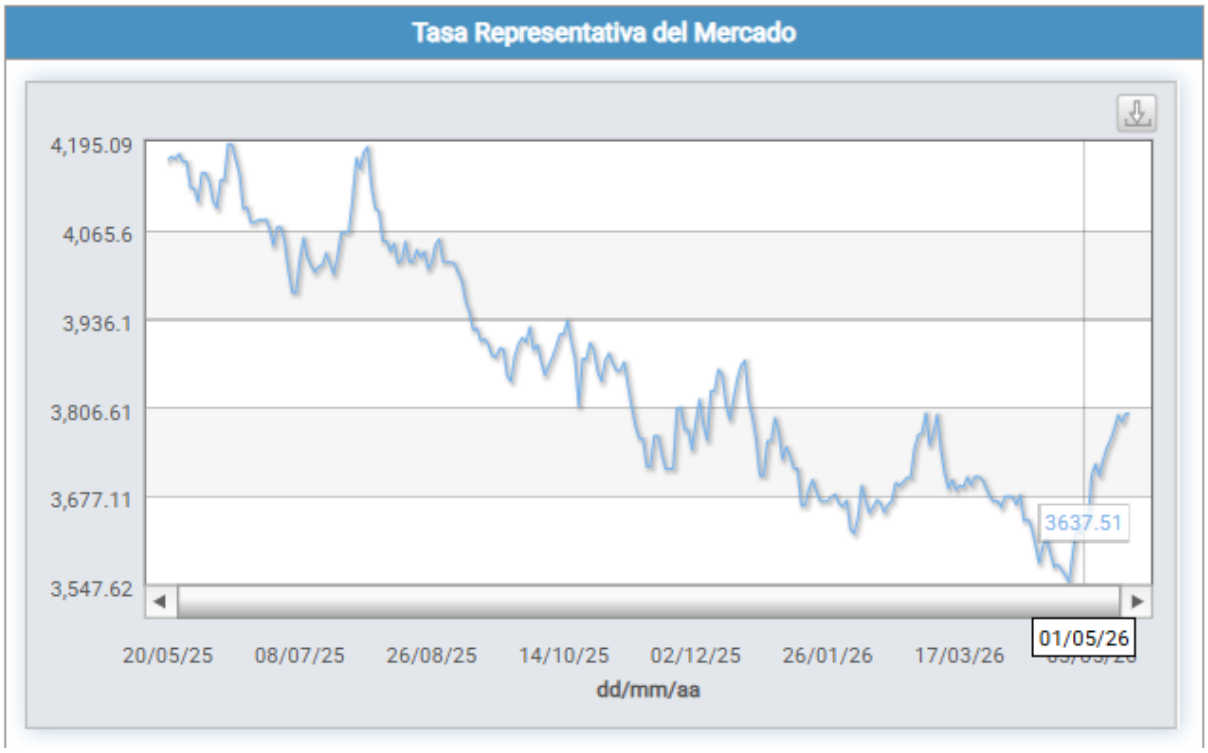
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tasa representativa del mercado (TRM)

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.



Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año ha presentado una variación constante ubicándose por debajo de los $3.800 pesos colombianos, y el indicador a corte al 01 de mayo de 2026 presenta un valor de $3.637.51, que corresponde una senda decreciente significativa la cual se ha buscado estabilizar en los últimos meses tal y como lo demuestra la tabla anterior.

La TRM es una variable especialmente relevante para este proceso, por cuanto los consumibles de impresión originales (81,25 % del presupuesto) son bienes importados cuyo precio de venta en el mercado nacional se forma a partir del costo en dólares.

Descripción del sector

Por la naturaleza del objeto, que corresponde a una compraventa de bienes, el proceso se ubica en el sector terciario de la economía, subsector **comercio al por mayor y al por menor** de papelería, útiles de escritorio y consumibles de impresión, y no en actividades de servicios. Los bienes provienen de la industria manufacturera nacional (papel y artículos de papel y cartón – CIIU C1709 – y artículos de escritorio) o de la importación (tóner, unidades de imagen y contenedores de residuos originales de los fabricantes Xerox, HP y Lexmark), y llegan a las entidades estatales a través de mayoristas, distribuidores autorizados y comercializadores clasificados, principalmente, en los códigos CIIU G4690 (comercio al por mayor no especializado), G4651 (comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática), G4741 (comercio al por menor de computadores y equipos periféricos en establecimientos especializados) y G4761 (comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos

especializados).

La cadena de distribución es: fabricante o importador → mayorista o distribuidor autorizado → comercializador → entidad compradora. Las principales variables que inciden en los precios son la TRM (consumibles importados), la inflación (IPC), el costo de la pulpa de celulosa y del papel, y los costos logísticos de entrega en el territorio nacional. Entre los gremios y asociaciones que agrupan a los agentes del sector se encuentran la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) – Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón, y la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).

Comportamiento del comercio minorista – Encuesta Mensual de Comercio (EMC) – DANE

Según la Encuesta Mensual de Comercio del DANE (boletín del 13 de noviembre de 2026), en septiembre de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 9,7 % frente al mismo mes de 2025, con un crecimiento acumulado de 10,9 % entre enero y septiembre de 2026 y de 10,8 % en los últimos doce meses; el personal ocupado creció 1,2 %. Por líneas de mercancía relacionadas con el objeto del proceso, la línea "Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares" creció 6,8 % anual y 32,9 % en el año corrido, y la línea "Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico" creció 3,6 % anual y 15,4 % en el año corrido. Estos resultados evidencian un mercado dinámico, con oferta suficiente de los bienes requeridos.

Análisis de Mipymes

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.

Clasificación 2025 valores en pesos equivalentes en UVT: UVT= $49.799 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

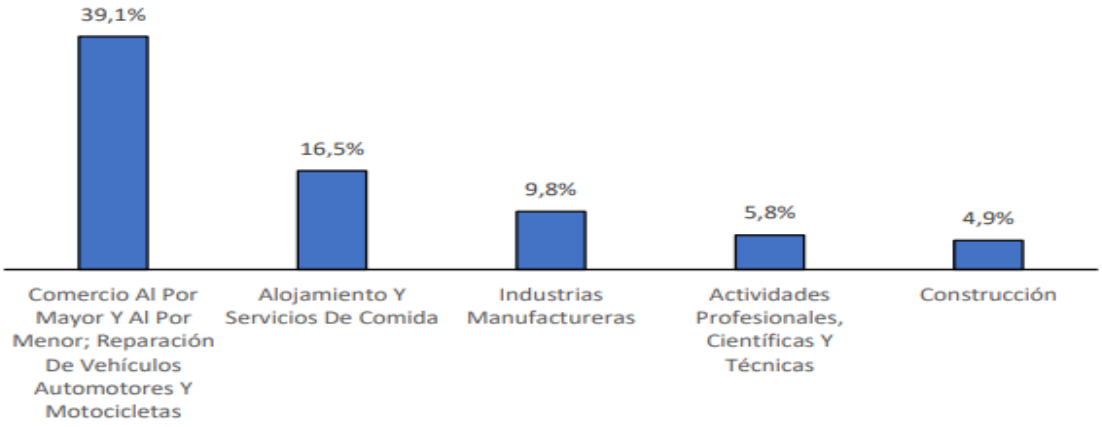
Fuente: bancoldex-clasificación-de-empresas-2025

https:/www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-

en-colombia

De acuerdo con el informe de **Dinámica de Creación de Empresas en Colombia – 2024 realizado por Confecámaras**[1], En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.



Fuente: bancoldex-clasificación-de-empresas-2025

https:/www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el

[1] https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2025.pdf

segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país [2]

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

1.4 ASPECTOS REGULATORIOS

1.4.1 Normatividad aplicable

Las principales normas que regulan el presente proceso de contratación y el mercado de los bienes a adquirir son:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209: principios de la función administrativa.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 2, literal a): selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013, artículo 13: sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.
- Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia (artículos 30 a 35: criterios diferenciales, convocatorias limitadas a Mipyme y factores de desempate).
- Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública.

[2] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

- Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; en particular, los artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes (subasta inversa), 2.2.1.2.1.2.7 (Acuerdos Marco de Precios) y 2.2.1.2.3.1.9 (garantía de seriedad de la oferta).
- Decreto 1860 de 2021, que reglamenta la Ley 2069 de 2020 en materia de criterios diferenciales para Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres, y convocatorias limitadas.
- Decreto 142 de 2023, sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación y el acceso de las Mipyme, cooperativas y entidades de la economía solidaria al sistema de compras públicas.
- Decreto 287 de 2026 (19 de marzo de 2026), que sustituye la reglamentación del Decreto 392 de 2018 y establece el Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en la contratación pública, y Circular Externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, con orientaciones para su aplicación.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), y Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente, en lo relativo a la gestión de los residuos generados por los consumibles de impresión.
- Estatuto Tributario y Ley 1819 de 2016 (reforma tributaria estructural), en lo relativo al impuesto sobre las ventas (IVA) aplicable a los bienes.
- Normas Técnicas Colombianas NTC 4436 y NTC 5397, exigidas en el Anexo Técnico para el papel bond (ítem 20).
- Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente: Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, Manual para la identificación y cobertura del riesgo y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

1.4.2 Acuerdos comerciales aplicables

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable. Cabe anotar que cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señala la obligación de las entidades estatales de observar la indicación de si el proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo Comercial, por lo cual la Entidad a través del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-13 obtenido vía Web de la página de Colombia Compra Eficiente, determinó la siguiente información:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico – Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico – México	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico – Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Reino Unido	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte – El Salvador	SI	Sin umbral	NO	SI
Triángulo Norte – Guatemala	SI	Sin umbral	NO	SI
Triángulo Norte – Honduras	SI	Sin umbral	NO	SI
Comunidad Andina (Decisión 439)	N/A	N/A	N/A	SI

De acuerdo con los umbrales para 2026-2027 publicados por Colombia Compra Eficiente, los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales con umbral cubren la adquisición de bienes y servicios de entidades del nivel central son superiores a $272.000.000 (los de la Unión Europea, los Estados AELC e Israel se expresan en 130.000 DEG, equivalentes a un valor mayor). Como el presupuesto oficial es de $265.378.562, el proceso no está cubierto por esos acuerdos. Le son aplicables el Acuerdo con el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), que no establece umbrales, y la Decisión 439 de la Comunidad Andina, por lo que se concederá trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de esos Estados.

Si la convocatoria se limita a Mipyme (numeral 1.4.3), el proceso queda excluido de la cobertura de los Acuerdos Comerciales, de acuerdo con la nota 8 del documento de umbrales de Colombia Compra Eficiente.

1.4.3 Convocatoria limitada a Mipyme

Convocatoria susceptible de ser limitada a Mipyme: el presupuesto oficial ($265.378.562) es inferior al umbral de US$125.000 fijado para 2026 en $511.708.497 por Colombia Compra Eficiente con base en la tasa determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, si se reciben solicitudes de al menos dos (2) Mipyme colombianas hasta un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, la convocatoria se limitará a Mipyme (artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015). El estudio de la oferta evidencia participación mayoritaria de Mipyme en el sector, por lo que es probable que se reciban dichas solicitudes. Si la convocatoria se limita, no se aplicarán los criterios diferenciales para Mipyme del numeral 1.4.4, conforme al parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

1.4.4 Criterios diferenciales para Mipyme

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de MIPYMES, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para cada uno de los criterios.

Criterio	Análisis del criterio diferencial	Aplica
Tiempo de experiencia	La experiencia no se agota con el paso del tiempo (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de CCE); el proceso no exige tiempo mínimo de experiencia, por lo que no hay lugar a diferenciarlo.	No aplica

Criterio	Análisis del criterio diferencial	Aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	Las Mipyme podrán acreditar la experiencia mínima exigida con hasta cuatro (4) contratos inscritos en el RUP, en lugar de los tres (3) contratos exigidos a los demás proponentes. La medida amplía la participación sin reducir el valor total de experiencia exigido, por lo que no pone en riesgo la ejecución.	Aplica
Índices de capacidad financiera	Las Mipyme deberán acreditar un capital de trabajo mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial, frente al 100 % exigido a los demás proponentes; los demás indicadores financieros son iguales para todos. El pago contra entrega y el valor del contrato hacen proporcional esta reducción.	Aplica
Índices de capacidad organizacional	Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo se fijan con base en la muestra del numeral 1.6 y ya permiten la participación de la mayoría de las empresas del sector; se mantienen iguales para todos.	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	La garantía de seriedad se exige a todos los proponentes por el 10 % del presupuesto oficial, que es el mínimo legal (artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015); al no poder reducirse, no es posible establecer un valor diferencial.	No aplica

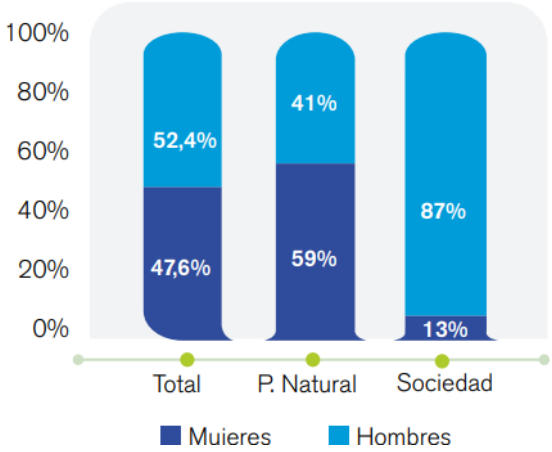
1.4.5 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres

Los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, regulan los requisitos habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en las modalidades allí señaladas, entre las cuales no se encuentra la selección abreviada por subasta inversa, según ha precisado Colombia Compra Eficiente (Concepto C-626 de 2022). Por tanto, estos criterios no se aplican en el presente proceso, sin perjuicio de su uso como factor de desempate (artículo 35 de la Ley 2069 de 2020). La siguiente información de contexto sustenta la participación de las mujeres en el tejido empresarial:

De acuerdo con el informe publicado por CONFECAMARAS[3] "Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial", es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

[3] Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf

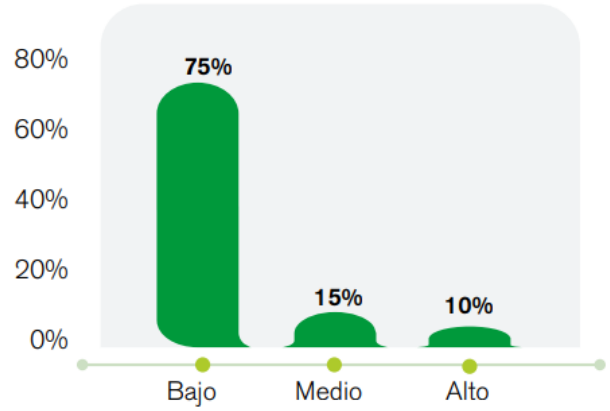
Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https:/confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Participación femenina en el capital



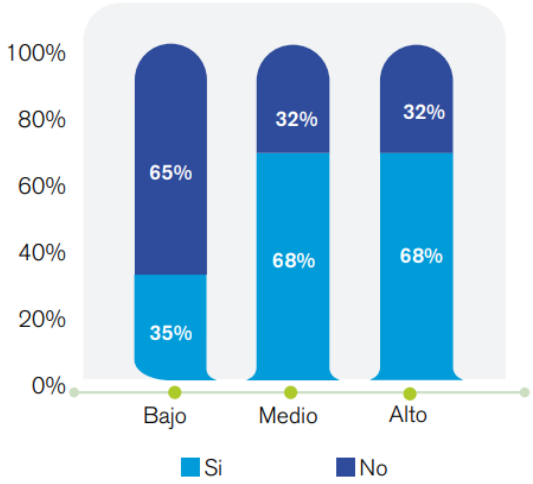
Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https:/confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf.

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de

empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%.

Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

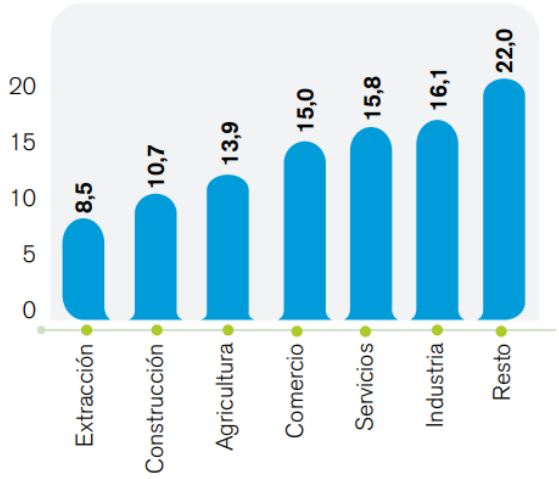
Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo con su participación femenina en el capital



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https:/confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Ilustración 1. Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https:/confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf.

1.4.6 Enfoque diferencial y sujetos de especial protección constitucional

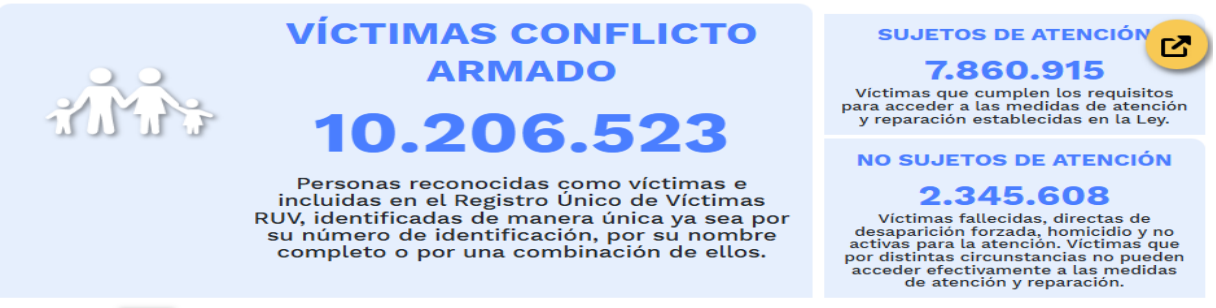
Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte a diciembre de 2025 (10.206.523) víctimas inscritas en el registro único de víctimas – RUV.



Fuente: UARIV – Fecha de consulta Feb 2026

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto y deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Son catalogadas como víctimas del conflicto armado en Colombia aquellas que cuentan con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

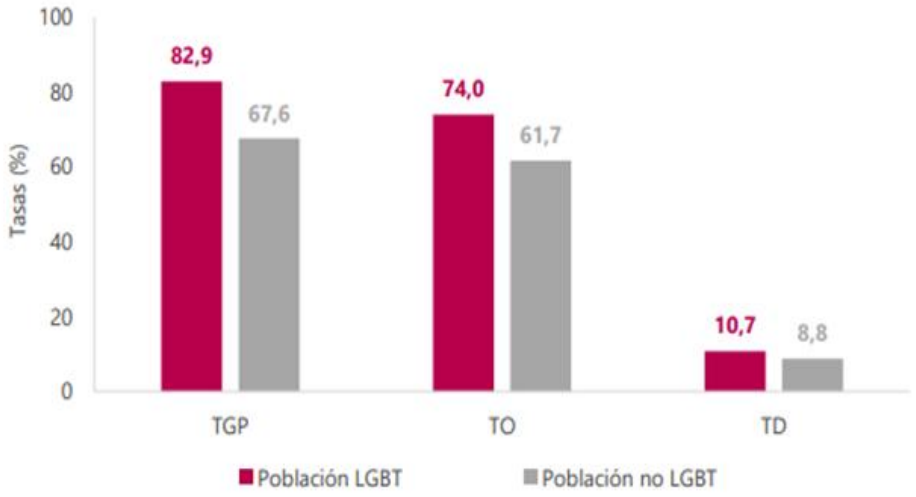
ENFOQUE DE GÉNERO 4

Tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su orientación sexual LGBTIQ+ y a los constructos sociales asociados, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación

Según el informe del DANE "Mercado Laboral Población LGBT durante el año móvil enero – diciembre 2025, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,9%, siendo 15,3 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,6%).

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2024-ene2025.pdf

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población LGBT y no LBGT
Total nacional
Año enero – diciembre 2025

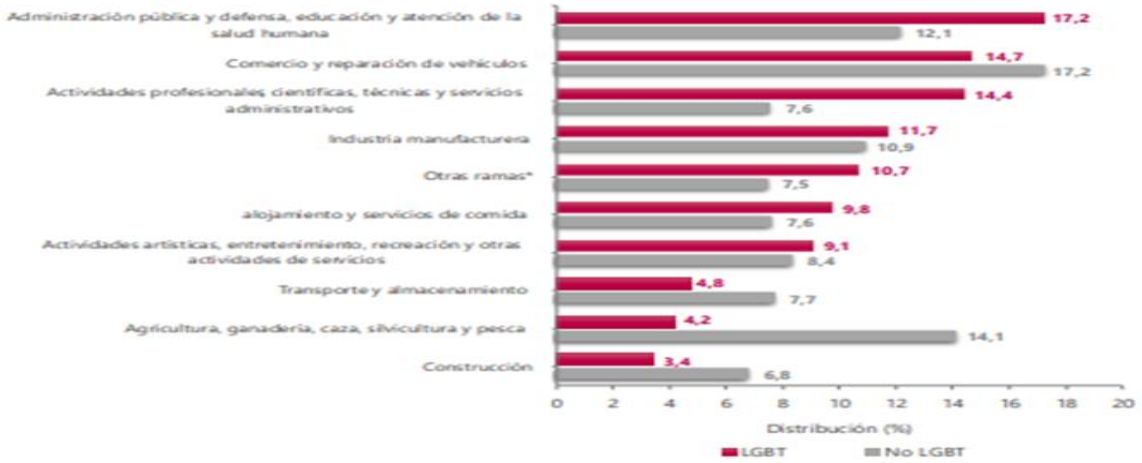


La tasa de ocupación de la población LGBT fue 74,0%, siendo mayor en 13,3 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,7%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,7% para la población LGBT, siendo 1,9 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,8%).

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

En el año enero - diciembre 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (17,2%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (14,7%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,2%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,1%).

Gráfico 2. Distribución de la población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad
Total nacional
Año enero – diciembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Otras ramas* incluye la rama de Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias, Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos e Información y comunicaciones.
Nota: datos ordenados de mayor a menor por distribución de la población LGBT y expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: porcentajes aproximados a una cifra decimal. Por efecto de redondeo y por la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones y distribuciones pueden diferir ligeramente.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Discapacidad [5]

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre octubre – diciembre 2025, con 55,9% y 27,4%, respectivamente.

[5] Microsoft Word - Comunicado_Pulso_social_discapacidad.docx (dane.gov.co)

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre octubre – diciembre 2025

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**448**	**100**	**23.949**	**100**
Trabajador por cuenta propia	251	55,9	9.742	40,7
Obrero, empleado particular	123	27,4	10.755	44,9
Jornalero o peón	19	4,2	852	3,6
Empleado doméstico	19	4,2	697	2,9
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	411	1,7
Patrón o empleador	12	2,7	612	2,6
Obrero, empleado del gobierno	10	2,3	870	3,6

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «Otro», la suma de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las posiciones ocupaciones se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace:https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

Población de reincorporación JEP

La JEP es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición creado por el Acuerdo Final de Paz. A ella concurren personas de diferentes orígenes –exintegrantes de las FARCEP, miembros o exmiembros de la fuerza pública y terceros– para aportar verdad y garantizar la reparación a las víctimas. De acuerdo con la ARN (abril de 2022), en ese momento existían 13.354 personas comparecientes, de las cuales 3.367 eran miembros de la fuerza pública (≈25,2 % del total). La mayoría de estos uniformados está vinculada al "macrocaso 03", que investiga las ejecuciones extrajudiciales ("falsos positivos") con 1.868 comparecientes, mientras que otros casos más pequeños se refieren a territorios específicos como Ricaurte/Tumaco/Barbacoas (12 comparecientes) y Urabá (43 comparecientes). Estas cifras muestran que la JEP no solo procesa a excombatientes de las FARC, sino también a servidores públicos que deben contar con acompañamiento jurídico y socio-ocupacional.

La ruta de acompañamiento anunciada en 2022 por la ARN responde precisamente a esta necesidad. Según esa entidad, su programa brinda orientación jurídica, apoyo psicosocial, acceso a vivienda, formación para el trabajo y oportunidades de empleo a los comparecientes. El objetivo es garantizar un trato digno y promover su reincorporación económica. Aunque no existe una cifra consolidada sobre la empleabilidad de todos los comparecientes, se ha reportado que numerosos excombatientes y miembros de la fuerza pública desarrollan proyectos productivos en agricultura (cultivos de cereales, cría de ganado), agroindustria (procesamiento de alimentos), comercio al por mayor, transporte terrestre y servicios de seguridad privada.

Análisis fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de especial protección constitucional– Decreto 1860 de 2021 y Circular 004 de 2025.

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes."

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física,

psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el cual atiende a suministrar elementos de oficina y papelería para el Ministerio de Transporte, se encuentra que el futuro contratista dentro de sus obligaciones fundamentales deberá contar con talento humano capacitado para atender requerimientos y cumplir con las actividades de operación logística que se requieren, por lo tanto, se considera que para la ejecución de dichas labores el futuro contratista debe contar con el personal para satisfacer las actividades mencionadas; así mismo, se considera que la materialización de dichas actividades puede ser satisfecha a través de personal profesional, técnico, tecnólogo o asistencial.

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD - SITUACIÓN LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado	En esta condición se encuentran registradas 10,103,003 personas, de esto por Desplazamiento forzado se encuentran 8.878.269, Homicidio 1.399.246, Amenaza 722.335, con una mayor relevancia. Mientras tanto, de estas cifras por genero corresponde a hombre 4.784.536, mientras que la mayor parte de los desplazamientos se registra en Mujeres 4.834.091, LGBTI 5.890 (Registro Único de Víctimas - RUV)	Mujeres Desempleado – 22.5% Mujeres ocupación - 35.6% Tasa global de participación-46% Hombres Desempleado – 10.1% Hombres ocupación - 64.3% Tasa global de participación -71.5% Fuente: mercado laboral victimas -UARIV	APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD - SITUACIÓN LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Mujeres cabeza de familia	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. • De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres Fuente: DANE	La mayor porción de mujeres empleadas se encuentra en las siguientes ramas de actividad económica: Comercio, hoteles y restaurantes - 3.080- 33.4% Servicios comunales, sociales y personales- 2.920 – 31.7% Industria manufacturera - 1.185 – 12.8% Fuente: DANE	APLICA
	Se estima que para 2024 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas) Fuente: DANE	Por rama de actividad, en 2025 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y	APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD - SITUACIÓN LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
		atención de la salud humana (12,7%). Fuente: DANE	
Personas en condición de discapacidad	Durante el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,4%, lo que significa una diferencia negativa de 41,2 puntos entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 37,7 entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,6% y para la segunda de 60,3%.	Ocupación Para el trimestre de septiembre - noviembre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,5%), seguida por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,0%). Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, con 53,4% y 28,2%, respectivamente.	APLICA
Indígenas	Población ocupada 835, de los cuales 475 son hombres y 360 son mujeres.Población desocupada 75Población fuera de la fuerza laboral 479	Principales Actividad económicas: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 287Industrias manufactureras:	APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD - SITUACIÓN LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
	Boletín Filco dic 24 – nov 25 https:/filco.mintrabajo.gov.co /boletin/boletin-coyuntural-etnia/	165Comercio y reparación de vehículos: 92Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 65Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 56Transporte y almacenamiento:47Construcción: 38Alojamiento y servicios de comida:36Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:26 Boletín Filco dic24 – nov25	
Comunidades NARP	Población ocupada 3091, de los cuales 1843 son hombres y 1248 son mujeres. Población desocupada 522 Población fuera de la fuerza laboral 1818 Boletín Filco dic24 – feb25 https:/filco.mintrabajo.gov.co /boletin/boletin-coyuntural-etnia/	Principales Actividad económicas: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 612 Comercio y reparación de vehículos: 492 Industrias manufactureras: 249 Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 322 Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 310 Transporte y almacenamiento:225 Construcción: 257 Alojamiento y servicios de comida:226	APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD - SITUACIÓN LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
		Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:161 Boletín Filco dic24 - feb25	
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	Comparecientes ante la JEP – 13.354 Personas acreditadas por la OACP - 14.091 Personas en proceso de Reincorporación - 12.113. Personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración – 52.090 Culminado con éxito el proceso de reintegración – 27.640 (ARN en cifras. Octubre de 2025)	72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.107 unidades de negocio permanecen en funcionamiento. (ARN en cifras. Octubre de 2024) 72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.107 unidades de negocio permanecen en funcionamiento. (ARN en cifras. Octubre de 2024) Tasa de desempleo – 18,2% para la población en proceso de reintegración (ARN, 2024).(INEI.ANDI)	APLICA

Se concluye entonces que el futuro contratista debe contar con la provisión del 5% de sus bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado; Dicha obligación se encontrará dentro de las condiciones del pliego definitivo de condiciones.

1.4.7 Fomento a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad –

Decreto 287 de 2026

En línea con el Decreto 0287 de 2026, este estudio analiza la pertinencia de aplicar medidas afirmativas para personas con discapacidad en el proceso de contratación presente a través de Subasta Inversa (SI). El decreto estableció que todas las entidades deben incluir criterios de accesibilidad en los contratos para garantizar que las personas con discapacidad puedan utilizar los bienes y servicios adquiridos. También promueve herramientas de planeación inclusivas, como dividir contratos en lotes o realizar ruedas de negocios orientadas a empresas de personas con discapacidad, siempre que se justifique su utilidad y se documente en estudios previos. Estas medidas buscan ampliar la participación de esta población desde la etapa de planeación, sin desnaturalizar los objetivos del contrato.

El decreto permite introducir criterios habilitantes diferenciales para favorecer la participación de empresas de personas con discapacidad; por ejemplo, ajustando requisitos de capacidad financiera, organizacional o de experiencia, siempre que tales ajustes no comprometan el objeto contractual y respeten la proporcionalidad. Para el caso del presente proceso, se optó por incluir un criterio diferencial dentro de los requisitos habilitantes como se muestra en el cuadro a continuación.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	En atención al objeto del proceso y su cuantía, y atendiendo a los requisitos habilitantes establecidos referentes a la experiencia, Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proveedor, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio.	De acuerdo con el estudio de sector realizado por la subdirección administrativa y financiera el análisis para establecer el número de contratos para la acreditación de la experiencia y acorde a las condiciones del proceso, se decide aplicar este criterio diferencial del Anexo Estudio Previo, Una (1) certificación adicional para presentar la experiencia mínima acreditada para el proceso.	APLICA

Este mecanismo busca facilitar la inclusión de empresas/ emprendimientos de personas con discapacidad sin afectar la competitividad del proceso y constituye una medida afirmativa compatible con el decreto.

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 dispone que, tras analizar la conveniencia y oportunidad, las entidades deben incorporar en los documentos del proceso al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad: (1) subcontratación inclusiva, priorizando bienes o servicios suministrados por personas naturales con discapacidad o por emprendimientos de personas con discapacidad; o (2) integración del

equipo de trabajo, que implica vincular personal con discapacidad en el equipo que ejecutará el contrato. Si se decide no aplicar ninguna, la entidad debe justificar la omisión en los estudios previos.

En el presente proceso de compraventa de elementos de papelería, útiles y consumibles de impresión, el contratista se abastece en una cadena de distribución en la que existen emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (comercialización de papelería y útiles). Por ello, tras el análisis de conveniencia y oportunidad, se incorpora como condición especial de ejecución la subcontratación inclusiva prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 287 de 2026: el contratista priorizará, en la medida en que el mercado lo permita y sin exclusividad, la adquisición de los bienes a personas naturales con discapacidad o a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, e informará al supervisor lo adquirido bajo esta condición.

Compras públicas accesibles. El Decreto 287 de 2026 hace obligatoria la incorporación de criterios de accesibilidad en los bienes, obras y servicios que se contraten (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015) y, cuando no existan normas legales, reglamentarias o técnicas aplicables, exige fijar una ficha técnica con criterios de accesibilidad. Revisados los bienes objeto del proceso, no se identificaron normas técnicas de accesibilidad específicas, por lo que el Anexo 1 – Condiciones Técnicas incorpora los criterios de accesibilidad aplicables, entre ellos la información legible en empaques y rótulos (identificación del producto, referencia y fecha de vencimiento cuando aplique) y la entrega de los documentos de soporte en formato digital accesible.

1.4.8 Resumen de criterios diferenciales aplicados

En la selección abreviada por subasta inversa no se asigna puntaje: la excepción del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 se refiere únicamente al puntaje adicional, y el puntaje adicional del 2 % del Decreto 287 de 2026 solo aplica en licitación pública y concurso de méritos. No obstante, en el presente proceso se incorporan:

- Requisitos habilitantes diferenciales para Mipyme: hasta cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia y capital de trabajo mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015). No aplicarán si la convocatoria se limita a Mipyme.
- Criterio habilitante diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: un (1) contrato adicional para acreditar la experiencia (Decreto 287 de 2026).
- Condición especial de ejecución de subcontratación inclusiva (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 287 de 2026).
- Provisión de al menos el 5 % de los bienes o servicios requeridos para la ejecución por parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
- Factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, incluidos los relativos a empresas de mujeres, Mipyme y personas con discapacidad.

Los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres (artículo

2.2.1.2.4.2.15) no aplican a esta modalidad, sin perjuicio de su uso como criterio de desempate.

1.5 RIESGOS

El Ministerio De Transporte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos previsibles de la presente contratación, lo cual se encuentra descrito dentro del Anexo Matriz de Riesgo.

Dada la naturaleza del objeto, los principales riesgos identificados son:

- Variación de precios de los consumibles de impresión por la TRM (81,25 % del presupuesto): se mitiga con precios unitarios fijos durante la ejecución y con un estudio de mercado actualizado.
- Descontinuación o desabastecimiento de referencias originales: se mitiga permitiendo, previa aprobación del supervisor, la entrega de la referencia sustituta equivalente del mismo fabricante, sin mayor valor.
- Entrega de productos no originales, remanufacturados o defectuosos: se mitiga con la verificación del supervisor al recibo, la obligación de reposición y la garantía de calidad de los bienes.
- Incumplimiento en los plazos o lugares de entrega: se mitiga con la garantía de cumplimiento, las multas pactadas y el seguimiento del supervisor.
- Declaratoria de desierto por precios de referencia insuficientes: se mitiga con la combinación de cotización y precios históricos indexados descrita en el numeral 2.2.

1.6 ANÁLISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en la guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "*Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés"*; es por ello que los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector, en donde se verificó la variación a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta el análisis del sector y cada uno de los argumentos derivados de la profundización sobre el estado de la economía colombiana y el sector en especial, a continuación, se realiza un análisis financiero teniendo en cuenta principalmente el sector comercial.

La información financiera analizada para la determinación de los indicadores parte de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema integrado de Información Societaria SIS (FUENTE: https:/siis.ia.supersociedades.gov.co) y de los reportes masivos

(https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports) en el cual se encuentran los estados financieros de todas las empresas del país consolidados bajo estándares internacionales de contabilidad.

De igual manera, se realizó el análisis de las actividades a través de los códigos de clasificación internacional industrial uniforme – CIIU, para determinar las empresas cuya actividad está relacionada con los productos de los que tiene necesidad la Entidad, así:

C1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
G4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
G4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Se analizaron 272 empresas así:

CIIU APLICABLE	**DESCRIPCION**	**EMPRESAS**
C1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	56
G4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	81
G4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	135
	EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:	**272**

Basado en la información anterior se procede a analizar la misma con corte al 31 de diciembre de 2025 de las siguientes empresas:

Los resultados obtenidos para cada indicador son los siguientes:

VARIABLES	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**CAPITAL DE TRABAJO**
PROMEDIO	6,12	0,83	1812,03	0,19	0,06	100%
MEDIA.ACOTADA	1,89	0,58	3,26	0,20	0,07	
DESVIACION_ESTANDAR	0,61	0,13	1,95	0,10	0,04	
FLEXIBILIZACIÓN	1,0	1,0	1,5	1,0	1,0	
RESULTADO	1,28	0,71	0,34	0,10	0,03	
CANTIDAD DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	200	187	241	188	205	
% QUE CUMPLE	74%	69%	89%	69%	75%	

Para el cálculo de los anteriores indicadores se tomó como base la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades. Se usaron los estados financieros individuales y separados de las sociedades que reportan bajo NIIF Plenas y NIIF para Pymes, con lo cual

se identificaron 272 empresas en los códigos CIIU C1709 (56 empresas), G4761 (81 empresas) y G4741 (135 empresas). Para cada empresa se calcularon el índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente), el índice de endeudamiento (pasivo total / activo total), la razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses), la rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) y la rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total). Los resultados de cada indicador se organizaron de menor a mayor y se excluyó el 20% de los datos en cada extremo, para que los valores atípicos no distorsionaran el resultado.

Con los datos restantes se calcularon la media acotada y la desviación estándar. El valor mínimo exigido se obtuvo restando a la media acotada la desviación estándar multiplicada por el factor de flexibilización definido para cada indicador. En el índice de endeudamiento, que se exige como valor máximo, la desviación se sumó a la media. Las empresas cuyo indicador resulta indeterminado porque su denominador es cero, como las que no registran gastos de intereses, se consideran cumplidoras del indicador, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Finalmente, se calculó el número y el porcentaje de empresas de la muestra que cumplen cada uno de los valores obtenidos, con el fin de verificar que los requisitos habilitantes permitan una adecuada pluralidad de oferentes.

Ajuste de la muestra. Con ocasión de la revisión del documento, la muestra inicial (CIIU C1709 y G4761) se amplió con el CIIU G4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados (135 empresas), con el fin de representar a los comercializadores de consumibles de impresión, que corresponden al 81,25 % del valor del contrato. No se incluye el CIIU G4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, por cuanto agrupa principalmente a mayoristas e importadores que abastecen a los comercializadores y no suelen vender directamente a entidades estatales, y cuya estructura financiera (volumen de activos y niveles de endeudamiento propios de la importación) no es representativa de los proponentes que habitualmente participan en procesos de esta cuantía. La muestra resultante, de 272 empresas, cubre los tres eslabones relevantes para el objeto (fabricación de artículos de papel, comercio de papelería y comercio de equipos periféricos y sus consumibles) y, como se observa en la tabla, entre el 69 % y el 89 % de las empresas cumple cada indicador, lo que garantiza una adecuada pluralidad de oferentes.

Indicadores exigidos. Los indicadores que se exijan en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones deben corresponder a los resultados de este análisis: liquidez ≥ 1,28; endeudamiento ≤ 0,71; razón de cobertura de intereses ≥ 0,34; rentabilidad del patrimonio ≥ 0,10; rentabilidad del activo ≥ 0,03; y capital de trabajo ≥ 100 % del presupuesto oficial (≥ 50 % para Mipyme, numeral 1.4.4).

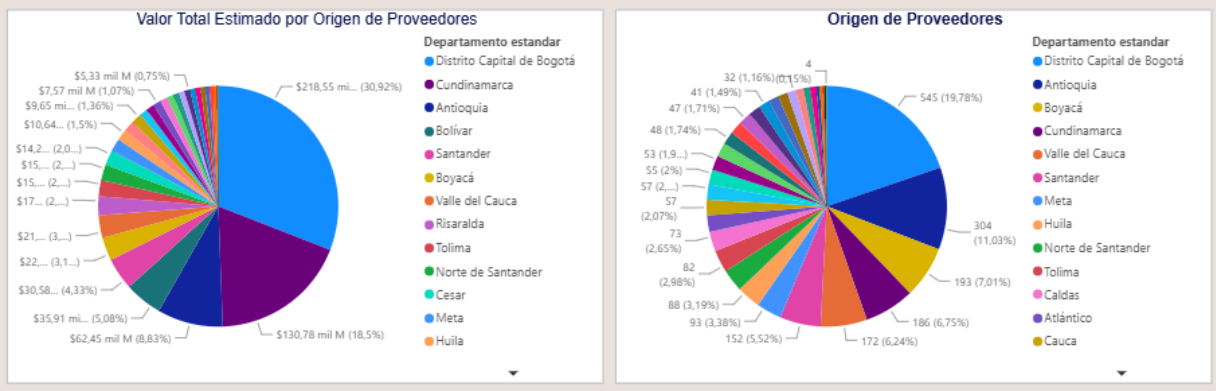
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 PROVEEDORES

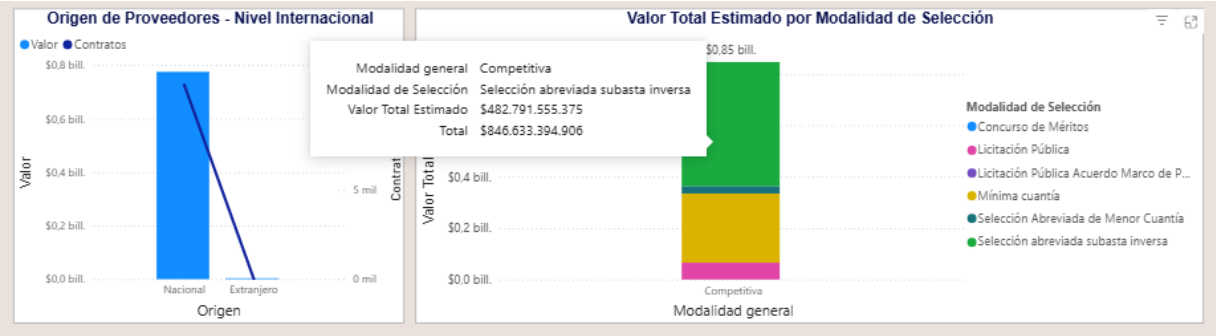
Para el presente análisis se consultó la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, del 1 de enero de 2020 al 30 de abril de 2026, para los

procesos competitivos de SECOP II en los códigos UNSPSC del numeral 1.2.

Al analizar la profundidad de proveedores encontramos una pluralidad importante con una diversidad importante de proveedores, siendo SUMIMAS SAS el proveedor con mayor valor contratado en estos años y CENTRAL DE SUMINISTROS SAS el proveedor con mayor número de contratos celebrados.



La concentración importante de los proveedores de este tipo de procesos se encuentra en Bogotá sin embargo su origen puede ser mucho más diverso.



Se evidencia entonces que la gran mayoría de proveedores son nacionales y que la modalidad de contratación más común es la selección abreviada por subasta inversa como el presente proceso.

La entidad para estimar los precios unitarios realizo el día 30 de marzo de 2026 la solicitud de cotizaciones en la plataforma SECOP 2, por medio de la publicación del evento de solicitud de información a proveedores identificado con el número del proceso SIP-023-2026 el cual cerro el día 15 de abril de 2026.

Dentro del señalado evento de solicitud de información solo se recibió 1 cotización por parte de la empresa STATE SOLUTIONS S.A.S.

La empresa STATE SOLUTIONS S.A.S., que presentó la cotización, también figura entre los proveedores con órdenes de compra en el IAD de Consumibles de Impresión de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo que confirma su participación en el mercado de consumibles para entidades estatales.

2.2 COSTOS DEL PROCESO

Para la realización del cálculo de la cantidad de unidades por item cotizado se tomó el histórico de consumo mensual global de la entidad y se realizó también una revisión del inventario disponible:

Bajo el entendimiento del consumo promedio y las cantidades proyectadas para el correcto desarrollo de las funciones administrativas y necesidad mensual de cada dependencia, encontramos que al contrastarlo con el informe mensual de consumo de papelería expedido por el Grupo de Inventario de Suministros durante los 5 meses de enero a mayo de 2026 fue el siguiente comportamiento:

Informe consumo papelería - Gestión de Recursos Físicos y Servicios Administrativos - Grupo de Inventarios y Suministros (1 de Enero al 31 de Mayo de 2026)					
Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Valor Promedio Mensual**
5.058.284	72.728.643	19.760.193	13.578.520	4.519.622	$ 23.129.053

De los consumos de los 5 primeros meses de la vigencia 2026, se tiene un promedio de consumo mensual de $ 23.129.053, se resalta que en el mes de febrero se realizó la entrega de tarjetas PVC al Grupo de Administración de Bienes y Servicios, atendiendo la solicitud efectuada para el cambio de carnés de funcionarios y contratistas, por un valor de $55.894.300, cifra reflejada en el ID 2236 del reporte de saldos, lo cual genera un mayor valor del consumo en este mes.

Durante los meses de marzo y abril se evidencia una disminución tanto en las solicitudes como en las entregas de elementos, de acuerdo con las necesidades presentadas en el desarrollo de las actividades de las diferentes dependencias.

Por lo anterior se definen las cantidades a estudiar dentro del Estudio de Mercado encontrado más adelante en el documento, y se da viabilidad y coherencia cumpliendo con el principio de planeación y definición de un adecuado Presupuesto Oficial Estimado que atienda la necesidad puntual de la entidad.

Teniendo en cuenta que se recibió una única cotización, que en catorce (14) ítems la diferencia entre el valor histórico indexado y el valor cotizado supera el 100 %, y que por el momento de la vigencia no resulta viable adelantar un nuevo evento de solicitud de cotizaciones (el contrato debe ejecutarse a más tardar el 29 de diciembre de 2026), el valor de referencia de cada ítem no se fijó con base en la cotización únicamente. Se combinó con los precios unitarios de los contratos suscritos por el Ministerio entre 2020 y 2025, indexados con el IPC de cierre de cada vigencia, y se tomó como precio de referencia el menor valor entre las medidas estadísticas calculadas. Esta fuente es válida conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, por tratarse de precios efectivamente adjudicados en procesos competitivos con especificaciones técnicas comparables. Para los ítems con mayor dispersión, este criterio ubica el precio de referencia entre el promedio y el valor más bajo, lo que modera el efecto de los valores extremos y evita sobrevalorar el

presupuesto. Así mismo, el presupuesto resultante es coherente con el consumo real de la Entidad, como se explica al final de este numeral.

Para robustecer el estudio de mercado, se decidió tomar como referencia los valores históricos de los precios unitarios de los contratos suscritos por el Ministerio de Transporte durante las vigencias comprendidas entre 2020 y 2025, correspondientes a la ejecución del mismo tipo de proceso contractual.

Sobre dichos valores se realizó la respectiva indexación con base en el IPC de cierre de cada vigencia, así: 2020: 1,61%; 2021: 5,62%; 2022: 13,12%; 2023: 9,28%; 2024: 5,20%; y 2025: 5,10%, conforme a la información publicada por el DANE. Lo anterior, con el fin de contar con valores actualizados y comparables para la vigencia 2026.

Esta metodología se encuentra desarrollada en el anexo denominado "ESTUDIO DE MERCADO PAPELERÍA", específicamente en la hoja "Históricos". Con base en el resultado de la indexación efectuada, se realizó el promedio de los valores históricos obtenidos, cuyo resultado fue tenido en cuenta para su comparación y análisis junto con la única cotización allegada dentro del evento de cotización SIP-23-2026.

En consecuencia, dentro del estudio de mercado se incluyeron los valores unitarios resultantes de la indexación de los contratos históricos para cada uno de los bienes requeridos por parte del Ministerio de Transporte.

Con base en la información anteriormente señalada se realizó el análisis de datos (ESTUDIO DE MERCADO PAPELERÍA) específicamente en la hoja EM Hist&Cot, calculando las medidas estadísticas para cada uno de ítems y sus respectivos valores unitarios que componen el presupuesto oficial tales como, valor mínimo, valor máximo, promedio, mediana estadística, media geométrica, media acotada y armónica, desviación estándar y media aritmética baja.

Por esta razón, y de conformidad con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector, que señala que las entidades estatales deben justificar la metodología adoptada para la determinación del valor estimado y del presupuesto oficial con base en los precios de referencia, se adoptó como valor unitario de referencia de cada ítem el menor valor entre las medidas de tendencia calculadas (promedio, media aritmética baja, mediana, media geométrica, media acotada y media armónica). Con este criterio, la medida seleccionada fue la media aritmética baja en cuarenta y siete (47) ítems y la media armónica en seis (6) ítems (ítems 7, 22, 27, 31, 43 y 53), según se observa en la columna "Medida de tendencia seleccionada" de la hoja EM Hist&Cot.

La media aritmética baja permite encontrar un punto de referencia entre el valor promedio simple y el valor más bajo, y la media armónica reduce el peso de los valores más altos cuando los datos presentan mayor dispersión. Ambas permiten obtener una estimación conservadora y ajustada al comportamiento del mercado, especialmente en contextos donde existe evidencia de inflación artificial de precios o sobrecostos no justificados, mitigando el riesgo de sobrevaloración del contrato y facilitando la obtención de ofertas más competitivas dentro del proceso de selección.

Esta decisión es coherente con el principio de eficiencia del gasto público, contemplado en el

artículo 209 de la Constitución Política, y permite a la entidad adelantar un proceso de contratación técnica y financieramente viable, en armonía con su marco presupuestal disponible.

Así las cosas, se determinó que el presupuesto oficial el cual se encuentra desarrollado por medio de los valores unitarios mínimos calculados de las medidas estadísticas utilizadas para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial del proceso, para lo cual se multiplicaron los valores unitarios incluido IVA obtenido, por las cantidades estimadas (Unidades), lo cual se observa en el documento Estudio de Mercado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Llegando entonces de esta manera al Presupuesto Oficial Estimado a través de los siguientes valores unitarios y las cantidades que se derivan de la necesidad de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Presupuesto Oficial del Proceso
1	Banderitas autoadhesivas, 1/2 pulgadas (ancho entre 12 y 13 mm y largo entre 43 y 45 mm), Colores surtidos. Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita	PAQUETE X 100 Unidades	50	3.228	161.400
2	Mina negra HB 0.5 mm: estuches de 12 piezas c/u, - Minas de 0,5 mm	PAQUETE X 12 Unidades	50	1.761	88.050
3	Bolígrafo negro, cuerpo plástico o polietileno translucido color **negro**; punta metálica con tapa o retráctil, redondo o hexagonal, rendimiento mínimo 10.200 Mts	CAJA X 12 Unidades	50	8.542	427.100
4	Bolígrafo rojo cuerpo plástico o polietileno translucido color **rojo**; punta metálica con tapa o retráctil, redondo o hexagonal, rendimiento mínimo 10.200 Mts	CAJA X 12 Unidades	50	11.214	560.700
5	Cinta adhesiva rollo transparente Dimensiones: 12 mm x 40 mts	UNIDAD	250	2.136	534.000
6	Cinta adhesiva empaque en rollo transparente Dimensiones: 48 mm x 200 mts	UNIDAD	250	10.394	2.598.500
7	Mina negra HB #2: estuches de 12 piezas c/u, - Minas de 2 mm	CAJA X 12 Unidades	50	5.551	277.550
8	Cinta para enmascarar, 12 mm x 40 mts	UNIDAD	100	2.938	293.800
9	Borrador de nata, no toxico. Dimensiones: 5.7 a 6.3 cm de ancho	UNIDAD	200	1.077	215.400
10	Corrector líquido en lápiz, contenido de 7 a 12ml, Largo del lápiz entre	UNIDAD	100	2.571	257.100

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Presupuesto Oficial del Proceso
	126,8 y 137 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm				
11	Block Anotaciones Amarillo Cuadriculado Tamaño Carta X 50 Hjs	UNIDAD	100	4.840	484.000
12	Marcador Borrable desechable: Material Cuerpo y tapa en polipropileno, Color: **negro**, Borrable; a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa. dimensión aproximada: Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm. Punta gruesa biselada con trazo de 1,5mm a 5,8mm.	CAJA X 12 UNIDADES	10	23.038	230.380
13	Marcador Borrable desechable: Material Cuerpo y tapa en polipropileno, **rojo**, Borrable; a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa. dimensión aproximada: Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm. Punta gruesa biselada con trazo de 1,5mm a 5,8mm.	CAJA X 12 UNIDADES	10	23.038	230.380
14	Marcador permanente punta delgada: Material: Cuerpo y tapa en polipropileno, Color **negro**, Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie, Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm, Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético	CAJA X 12 UNIDADES	10	27.593	275.930
15	Marcador Permanente: Material Cuerpo y tapa en polipropileno, Tinta Color **negro**, Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie. dimensión: Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm Cierre hermético	CAJA X 12 UNIDADES	10	20.949	209.490

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Presupuesto Oficial del Proceso
16	Marcador Permanente: Material Cuerpo y tapa en polipropileno, Tinta Color **azul** Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie. dimensión: Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm Cierre hermético	CAJA X 12 UNIDADES	10	20.949	209.490
17	Marcador Permanente: Material Cuerpo y tapa en polipropileno, Tinta **verde**, Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie. dimensión: Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm Cierre hermético	CAJA X 12 UNIDADES	10	20.949	209.490
18	Marcador Permanente: Material Cuerpo y tapa en polipropileno, Tinta Color **rojo** Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie. dimensión: Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm Cierre hermético	CAJA X 12 UNIDADES	10	20.949	209.490
19	Notas autoadhesivas estándar, cubo de mínimo 100 hojas, mínimo de 10x7.5 cm, colores surtidos	UNIDAD	100	3.478	347.800
20	Papel bond 75g carta blanco, resmas de 500 hojas, El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397.	CAJA x 10 RESMAS	150	191.495	28.724.250
21	Plástico Vinipel stretch 50 cm X 300 Metros Calibre 8	ROLLO	150	37.889	5.683.350
22	Portaminas 2,0 mm Forma ergonómica. Disponible en diámetro de 2.0 mm. Borrador y afilaminas	UNIDAD	100	5.264	526.400
23	Mina negra HB #0.7 : estuches de 12 piezas c/u, - Minas de 0.7 mm	PAQUETE X 12 Unidades	30	1.557	46.710

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Presupuesto Oficial del Proceso
24	Portaminas 0.5 mm Forma ergonómica. Disponible en diámetro de 0.5 mm. Borrador y afilaminas	UNIDAD	100	8.756	875.600
25	Portaminas 0.7 mm Forma ergonómica. Disponible en diámetro de 0.7 mm. Borrador y afilaminas	UNIDAD	100	8.218	821.800
26	Pegante en barra, gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua, sin componentes tóxicos mínimo 40 gr.	UNIDAD	150	3.898	584.700
27	Tarjeta pvc calibre 10 con adhesivo paquete x100 unidades	PAQUETE X 100 Unidades	10	80.895	808.950
28	Porta carnet Elaborado en polipropileno translúcido - Formato vertical.	UNIDAD	1000	771	771.000
29	Yoyo porta carnet retráctil, Plástico, con clip de sujeción en cabeza con seguro metálico inoxidable de presión o seguro plástico, cabeza en forma de disco, colores básicos	UNIDAD	1001	1.482	1.483.482
30	Tijera de acero inoxidable hoja de acero inoxidable, con mango en plástico y fibra de vidrio entre 17 y 21 cm de largo	UNIDAD	150	4.472	670.800
31	Pegante liquido 225 gr	UNIDAD	100	5.574	557.400
32	Regla metálica, de alta resistencia de mínimo 30 cm de longitud, identifica mm, cm y pulgadas, borde biselado	UNIDAD	196	1.563	306.348
33	Tóner original Xerox 106R03585 VersaLink B400/B405 - 24.6K # Parte 106R03585	UNIDAD	30	1.418.446	42.553.380
34	Tóner Xerox 006R01759 AltaLink C8145/C8155/C8170 **CYAN** - 28K # Parte 006R01759	UNIDAD	10	963.115	9.631.150
35	Tóner Xerox 006R01760 AltaLink C8145/C8155/C8170 **MAGENTA** - 28K # Parte 006R01760	UNIDAD	10	1.033.801	10.338.010
36	Tóner Xerox 006R01761 AltaLink C8145/C8155/C8170 **YELLOW** - 28K # Parte 006R01761	UNIDAD	10	1.033.801	10.338.010
37	Tóner Xerox 006R01758 AltaLink C8145/C8155/C8170 **BLACK** Tóner Cartridge Sold - 59K # Parte 006R01758	UNIDAD	10	726.351	7.263.510

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Presupuesto Oficial del Proceso
38	Tóner HP original CE400X - **Negro** M551DN Pág. 11.000 # Parte CE400X	UNIDAD	10	1.159.877	11.598.770
39	Tóner HP original CE401A - **Cian** M551DN Pág. 6.000 # Parte CE401A	UNIDAD	5	1.223.148	6.115.740
40	Tóner HP original CE402A - **Amarillo** M551DN Pág. 6.000 # Parte CE402A	UNIDAD	5	1.123.768	5.618.840
41	Tóner HP original CE403A - **Magenta** M551DN Pág. 6.000 # Parte CE403A	UNIDAD	5	1.113.831	5.569.155
42	Tóner HP 508X Original **Negro** Alta Capacidad - # Parte CF360X	UNIDAD	5	1.237.852	6.189.260
43	Tóner HP 508X Original **Cian** Alta Capacidad - # Parte CF361X	UNIDAD	5	1.249.304	6.246.520
44	Tóner HP original CF281A Negro, rendimiento 10.500 pág. # Parte CF281A	UNIDAD	10	1.417.297	14.172.970
45	Tóner HP original CF280A LJ Pro M401/MFP 425 pág. 2.700 # Parte	UNIDAD	10	1.015.197	10.151.970
46	Tóner 58D2H00, tóner retornable de 15000 páginas para Lexmark MS/MX721, MS/MX725	UNIDAD	10	1.719.236	17.192.360
47	Tóner HP original 151A (# Parte W1510A) para impresora HP de referencia Laser Jet Pro 4003dw - MFP 4103	UNIDAD	20	751.098	15.021.960
48	Tóner 84C4HM0 CX725DHE/ 84C4HM0/ CX725DHE (MAGENTA), original Lexmark	UNIDAD	2	1.786.890	3.573.780
49	Tóner 84C4HC0 CX725DHE/ 84C4HC0/ CX725DHE (CIAN), original Lexmark	UNIDAD	2	1.858.983	3.717.966
50	Contenedor tóner residuos AltaLink impresora C8145/C8155/C8170	UNIDAD	5	392.642	1.963.210
51	Drum xerox para impresora AltaLink impresora C8145/C8155/C8170	UNIDAD	15	1.798.127	26.971.905
52	Contenedor tóner residuos Lexmark impresora MS/MX721, MS/MX725	UNIDAD	6	230.029	1.380.174
53	Tajalápiz metálico	UNIDAD	101	882	89.082
VALOR TOTAL					**265.378.562.00**

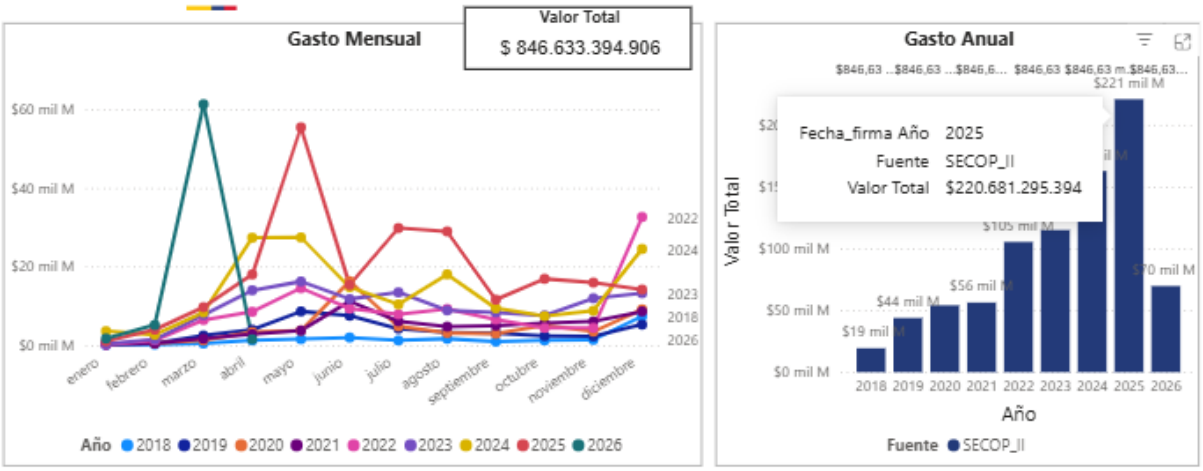
El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma **de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($265.378.562) M/CTE,** dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Al comparar el valor del Presupuesto Oficial Estimado de $265.378.562 dividido en doce meses (12), obtenemos un valor mensual promedio de $22.114.880, que se encuentra muy cerca del consumo promedio mensual de lo corrido en la vigencia 2026 (enero a mayo) por valor de $23.129.053.

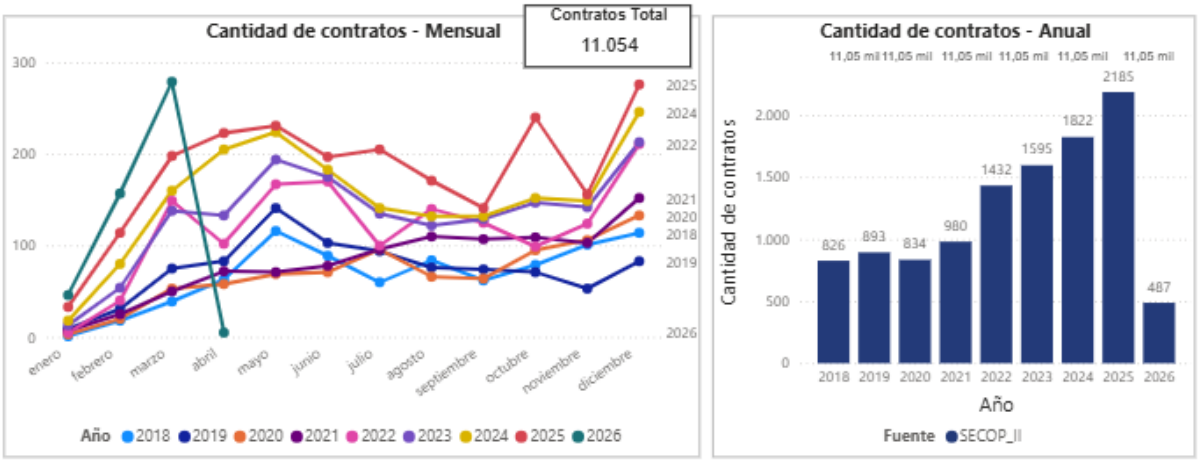
Del presupuesto oficial, los consumibles de impresión (ítems 33 a 52) representan $215.608.640 (81,25 %), el papel bond (ítem 20) $28.724.250 (10,82 %) y los demás elementos de papelería y útiles de oficina $21.045.672 (7.93 %).

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

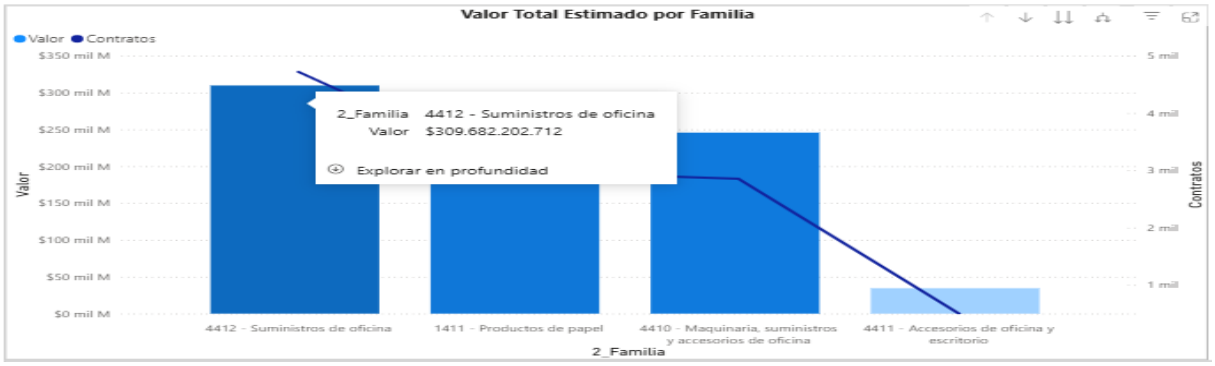
Para el presenta análisis se consultó la información publicada en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, la información resultante para las fechas 01/01/2020 a 30/04/2026, procesos competitivos del SECOP 2, en el clasificador los códigos: 14111500, 44103100, 44111500, 44121500, 44121600, 44121700, 44121800, 44121900, 44122000 y 44122100 como se muestra a continuación:



Dentro del análisis histórico de compras se evidencia en estas familias de productos en 2025 tuvieron el pico de mayor valor de contratación con 221 mil millones de pesos, sin embargo se evidencia un comportamiento creciente año a año.



De igual forma en cantidad de contratos se encuentra un universo total en estos años de 11.054 contratos celebrados teniendo 2.185 contratos en 2025 como año de mayor cantidad.

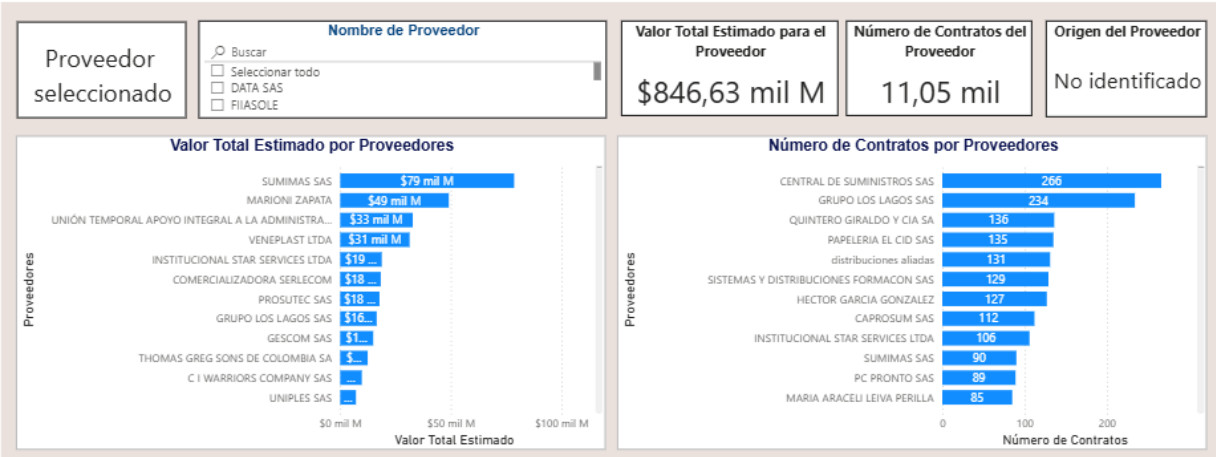


Al analizar por familia encontramos que la familia Suministros de oficina tiene el mayor valor de contratación con 309 mil millones históricamente.

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4412 - Suministros de oficina	317	$19.254.507.168	2,27%	434	$27.208.828.217	3,21%	557	$50.594.020.304	5,98%
1411 - Productos de papel	224	$22.500.883.602	2,66%	223	$16.821.564.456	1,99%	384	$31.613.966.523	3,73%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	256	$10.958.168.509	1,29%	278	$8.750.301.289	1,03%	410	$15.236.203.524	1,80%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	37	$1.325.706.792	0,16%	45	$3.505.778.946	0,41%	81	$7.869.118.195	0,93%
Total	**834**	**$54.039.266.071**	**6,38%**	**980**	**$56.286.472.908**	**6,65%**	**1432**	**$105.313.308.546**	**12,44%**

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4412 - Suministros de oficina	667	$57.671.654.299	6,81%	744	$50.033.016.887	5,91%	969	$61.010.672.526	7,21%
1411 - Productos de papel	414	$30.380.745.664	3,59%	517	$48.774.434.733	5,76%	609	$86.183.740.028	10,18%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	435	$23.071.750.422	2,73%	479	$58.021.157.292	6,85%	502	$63.509.038.704	7,50%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	79	$3.794.261.603	0,45%	82	$5.745.699.437	0,68%	105	$9.977.844.136	1,18%
Total	**1595**	**$114.918.411.988**	**13,57%**	**1822**	**$162.574.308.349**	**19,20%**	**2185**	**$220.681.295.394**	**26,07%**

2026			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
200	$7.519.096.756	0,89%	4719	$309.682.202.712	36,58%
177	$8.552.590.338	1,01%	2979	$256.783.936.011	30,33%
98	$53.069.274.964	6,27%	2852	$245.687.143.785	29,02%
12	$524.514.509	0,06%	504	$34.480.112.398	4,07%
487	$69.665.476.567	8,23%	11054	$846.633.394.906	100,00%



Se evidencia entonces que la gran mayoría de proveedores son nacionales y que la modalidad de contratación más común es la selección abreviada por subasta inversa como el presente proceso.

3.1 CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL MINISTERIO

Una vez verificada la información del Ministerio, se evidencia que existen procesos de contratación realizados en vigencias anteriores con objeto similar al que se desea contratar, como se evidencia a continuación:

Nº Contrato	693 de 2025
Contratista	UNIÓN TEMPORAL SOLUHAS PAPEL
Valor del Contrato	$249.900.525
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ARCHIVO, OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	Del 13/11/2025 al 15/12/2025

Nº Contrato	1076 de 2024
Contratista	COMERCIALIZADORA SERLE.COM
Valor del Contrato	$219.969.749
Objeto	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ARCHIVO, OFICINA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	Del 12/12/2024 al 30/12/2024

Nº Contrato	1141 de 2023
Contratista	PAPELERÍA LOS ANDES S.A.S.
Valor del Contrato	$178.000.000
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	Del 13/12/2023 al 22/12/2023

Nº Contrato	676 de 2022
Contratista	DISTRIBUCIONES ALIADAS
Valor del Contrato	$64.999.571
Objeto	Suministro de papelería y útiles de oficina para las dependencias del Ministerio de Transporte
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	Del 01/09/2022 al 31/12/2022

Nº Contrato	435 de 2019
Contratista	UT SS 2020-GINRED3
Valor del Contrato	$132.434.600
Objeto	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	Del 21/08/2019 al 20/12/2019

El Ministerio ha adquirido estos bienes de manera recurrente mediante selección abreviada por subasta inversa (2019, 2023, 2024 y 2025) y, en 2022, por mínima cuantía. El valor contratado pasó de $132.434.600 (2019) a $249.900.525 (2025). El presupuesto del presente proceso ($265.378.562) representa un incremento del 6,2 % frente al contrato 693 de 2025, que ya incluía consumibles de impresión, coherente con la inflación de 2025

(5,10 %).

3.2 CONTRATACIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Con relación a los contratos realizados por otras Entidades con objeto similar al del presente proceso (fuente: SECOP II y datos abiertos de SECOP II en www.datos.gov.co, consultados en noviembre de 2026), se encuentran entre otros, los siguientes:

Entidad	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL
Nº Proceso	CONTRATO-FGN-NC-0048-2023
Contratista	VENEPLAST LTDA.
Valor del Contrato	$3.369.728.813
Objeto	ADQUIRIR PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	Del 18/04/2023 al 15/12/2023

Entidad	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
Nº Proceso	10-8-30010-23
Contratista	DISCOR
Valor del Contrato	$391.500.000
Objeto	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE SOACHA
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	Del 04/05/2023 al 30/09/2023

Entidad	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN
Nº Proceso	359-CENACEDUCACIÓN-2023
Contratista	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S.
Valor del Contrato	$327.319.990
Objeto	SUMINISTRAR PRODUCTOS DE PAPELERIA ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	Del 07/06/2023 al 04/04/2024

Entidad	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS
Nº Proceso	OCA-476-2023
Contratista	YENSON OCAMPO GÓMEZ
Valor del Contrato	$287.000.000
Objeto	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS META
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	Del 07/06/2023 al 28/12/2023

Entidad	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
Nº Proceso	20230712-002
Contratista	OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S.
Valor del Contrato	$236.476.544
Objeto	SUMINISTRO DE PAPELERIA EN GENERAL UTILES E IMPLEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA ATLANTICO
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	Del 12/07/2023 al 30/09/2023

Entidad	Central Administrativa y Contable Barranquilla (CENAC Barranquilla)
Nº Proceso	092-MC-CENACBARR-2024
Contratista	COMERCIALIZADORA DIANA – MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ
Valor del Contrato	$65.732.116
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2025
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	Del 26/12/2024 al 07/04/2025

Entidad	CORMACARENA
Nº Proceso	SASI-009-2024
Contratista	INVERSIONES LA GARZA S.A.S.
Valor del Contrato	$99.999.122
Objeto	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	Del 26/12/2024 al 28/12/2024

Entidad	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN
Nº Proceso	054-SASIE-CENACMEDELLIN-2025
Contratista	POLIETILENOS Y PLÁSTICOS DEL PUTUMAYO
Valor del Contrato	$418.110.693
Objeto	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	Del 12/05/2025 al 12/09/2025

Entidad	Central administrativa regional Usaquén
Nº Proceso	102-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2023
Contratista	DISTRIBUCIONES ALIADAS
Valor del Contrato	$235.064.376
Objeto	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO TINTAS Y TONERS PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	Del 04/08/2023 al 17/11/2023

Entidad	Departamento de Policía Chocó (DECHO)
Nº Proceso	24-8-10039-2022
Contratista	M&V INVERSIONES S.A.S.
Valor del Contrato	$214.112.000
Objeto	SUMINISTRO DE COMSUMIBLES DE IMPRESIÓN PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÒ Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	Del 02/01/2023 al 30/06/2023

Entidad	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Nº Proceso	0336-02
Contratista	MACRORIGAMI S.A.S.
Valor del Contrato	$155.825.470
Objeto	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA OFICINA Y UTILES VARIOS PARA LA ACTVIDADES Y GESTIONES DE LA BIBLIOTECA PUBLICA GABRIEL TURBAY Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	Del 10/07/2023 al 09/08/2023

Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE CISNEROS
Nº Proceso	CO1.PCCNTR.5267611
Contratista	V&S SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S.
Valor del Contrato	$147.448.138
Objeto	COMPRA DE SUMINISTROS DE DOTACION PAPELERIA INSUMOS DE OFICINA ELEMENTOS DE ASEO Y BIENES MUEBLES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CISNEROS ANTIOQUIA
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	Del 03/08/2023 al 23/08/2023

Entidad	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO
Nº Proceso	00157-2023
Contratista	FORTALEZCAMOS S.A.S. ZOMAC
Valor del Contrato	$140.000.000
Objeto	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIA DE LA ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	Del 03/04/2023 al 02/05/2023

Entidad	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nº Proceso	259-2023
Contratista	DISTRIBUCIONES TOPALXE S.A.S.
Valor del Contrato	$126.743.105
Objeto	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPEDENCIAS DEL INSTITUTO
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	Del 09/06/2023 al 21/12/2023

Entidad	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
Nº Proceso	711 de 2023
Contratista	HUELLAS COLOMBIANAS DEL PIEDEMONTE LTDA.
Valor del Contrato	$119.989.000
Objeto	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA VIGENCIA 2023 PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	Del 11/05/2023 al 10/12/2023

Entidad	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Nº Proceso	CSU-762-2023
Contratista	COMERCIALIZADORA SERLE.COM
Valor del Contrato	$94.068.876
Objeto	SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA ÚTILES DE OFICINA Y DERIVADOS DEL PAPELLOTE 1 INSUMOS PARA IMPRESORA LOTE 2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	Del 11/09/2023 al 30/05/2024

Entidad	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MD
Nº Proceso	CDPS-0389-2023
Contratista	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.
Valor del Contrato	$60.000.000
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	Del 16/05/2023 al 31/12/2023

Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA
Nº Proceso	CO1.PCCNTR.4849824
Contratista	DYS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Valor del Contrato	$57.619.275
Objeto	COMPRAVENTA DE PAPELERIA ENSERES DE OFICINA ELEMENTOS DE ASEO Y REPUESTOS DE IMPRESORAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MONIQUIRA BOYACA
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	Del 12/04/2023 al 10/05/2023

La información de otras entidades confirma que la selección abreviada por subasta inversa es la modalidad predominante para adquirir estos bienes, con valores entre $57.619.275 y $3.369.728.813; entre ellos el proceso adelantado en 2025 por la Central Administrativa y Contable Medellín de la Policía Nacional, entidad del orden nacional, que incluyó consumibles de impresión. Lo anterior evidencia que el mercado tiene capacidad para atender procesos de la cuantía del presente.

En atención al análisis realizado, se establece que el valor total del presente proceso obedece

a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($265.378.562), incluido IVA, y la modalidad de contratación a realizar es la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica (artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

AURA EUNICE PÉREZ ROSAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaborado por: Juan David Ramírez Bello. – Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera;
Revisó: Rubén D Rivera C-Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.
Aprobado por: Aura Eunice Pérez Rosas – Subdirectora Administrativa y Financiera.